



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 070 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en materia de salud, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asigna al gobierno regional, entre otras, las funciones de: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; i) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2023-RMDD/CR, se dispone remitir a la Comisión de Salud y Población, el Pedido N° 052-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, mediante el cual solicita que por Acuerdo Regional se declare de interés regional la elaboración de los instrumentos de Gestión de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, se tiene como premisa, que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, órgano técnico normativo desconcentrado del Gobierno Regional de Madre de Dios, atraviesa problemas y deficiencias, tanto de calidad de la atención y de sus servicios de salud, expresada en *"demora para conseguir citas, demora para la atención, desabastecimiento de medicamentos, escasez de especialistas, entre otros"*; lo que, amerita una *"propuesta de modernización de la gestión con la finalidad de asegurar la sostenibilidad financiera y operativa de la inversión en salud que se viene desarrollando y mejorar el desempeño del sistema sanitario público en la Región Madre de Dios..."*

Que, en armonía con lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, sus modificatorias, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y otros de alcance general para el Sector Público, se han emitido disposiciones relacionadas con los documentos de gestión de las entidades públicas, como los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, mediante Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE; para la elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, según Directiva N° 003-2021-SERVIR/GDSRH, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE, entre otras.

Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional, mediante Informe N° 0011-2023-GOREMAD-CR/CSYP, luego de hacer un diagnóstico situacional de la actual organización y desenvolvimiento de la administración en la Dirección Regional de Salud y sus repercusiones en la prestación de los servicios de salud al público, concluye que es necesario modernizarla, entre otros, actualizando sus documentos de gestión institucional, adoptando para ello, los recursos humanos, tecnológicos y otros, que se requieran para alcanzar más idoneidad y eficiencia. Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de interés regional la elaboración de los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para que, en el marco de sus atribuciones legales, implementen lo señalado en el artículo que antecede, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Sr. Edgar Cinti López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO